UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 011 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 05 ENE. 2017

Visto el expediente administrado, sobre rectificación de nombre de la Resolución Rectoral N° 864-2016-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 864-2016-UNSCH-R de fecha 16 de noviembre de 2016, se designó en vías de regularización el cargo de Coordinador de la Unidad de Producción de Bienes y Servicios de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables al Lic. Juan Anicama Córdova, Profesor Asociado Dedicación Exclusiva, por el periodo de un (01) año a partir del 25 de agosto de 2016 al 24 de agosto de 2017;

Que, con Memorando N° 365-2016-Ora-OGGPP/UNSCH de la Oficina de Racionalización, solicita rectificación del segundo nombre del docente designado en la Resolución Rectoral N° 864-2016-UNSCH-R, siendo los nombres y apellidos correcto; Juan Felipe Anicama Córdova; así mismo se observa que la Unidad de Producción de Bienes y Servicios de las nueve (09) Facultades, en los documentos de Gestión, no cuentan con la diferencial al cargo, por lo que no es posible el abono de la remuneración al cargo a favor del mencionado docente, señalado en el Art. 2° de la Mencionada resolución;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el segundo nombre del docente Lic. Juan Anicama Córdova por el de Lic. JUAN FELIPE ANICAMA CÓRDOVA, de la Resolución Rectoral N° 864-2016-UNSCH-R, de fecha 16 de noviembre de 2016; así mismo se observa que la Unidad de Producción de Bienes y Servicios de las nueve (09) Facultades, en los documentos de Gestión, no cuentan con la diferencial al cargo, por lo que no es posible el abono de la remuneración al cargo a favor del mencionado docente, señalado en el Art. 2° de la Mencionada resolución;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 011 -2017-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Oficina General de Administración
Unidad de Producción de Bienes y Servicios
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
Interesado
CAZP/jjca